



S.E. 15/18

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 09 de agosto de 2018, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 15/18, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. C.P. Miriam Gabriela López Sánchez, suplente de la Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Reyna Mariñelarena Baca, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Carmen Rodríguez Lugo, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Roberto Alvarado Villareal, por el Director de Planeación y Evaluación, en su carácter de invitado al Comité; Arq. César Ricardo Hernández Sarmiento, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. José Carlos Armendáriz Solís, invitado del Síndico Municipal; Lic. Abiram Payan Beltrán, suplente del Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de Asesor del Comité; Lic. Pamela Acosta de la Fuente, Jefe de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en su carácter de Secretario Técnico, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Cancelación de la ampliación del contrato AD131/18, relativo al suministro de combustible de gasolina y diésel para el parque vehicular propiedad del Municipio de Chihuahua, la cual fue notificada en el punto 7 del orden del día de la Sesión Extraordinaria 14/18 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

Mediante oficio OM-SRMS-508/18 de fecha 08 de agosto de 2018, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios solicita que se cancele la ampliación del contrato AD131/18 relativo al suministro de combustible de gasolina y diésel para el parque vehicular propiedad del Municipio de Chihuahua, la cual fue notificada en el punto 7 del orden del día de la Sesión Extraordinaria 14/18 de este Comité.

Por lo anterior el Comité se da por enterado de la solicitud y por lo tanto la ampliación en comento queda cancelada.

3. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de suministro de gasolina para vehículos del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita la contratación del servicio de suministro de gasolina para vehículos del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$11,441,972.02 (Once millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos setenta y dos pesos 02/100 M.N.) y un monto máximo de \$28,604,930.07 (Veintiocho millones seiscientos cuatro mil novecientos treinta pesos 07/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción II y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de



Chihuahua, toda vez además de tratarse de un contrato abierto, por peligrar o alterar la vida de las personas, el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, o que por estas mismas causas no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios manifiesta que la contratación del servicio de suministro de gasolina es indispensable para llevar a cabo las tareas diarias de las dependencias relacionadas con la prestación de los servicios públicos municipales como lo son el servicio de recolección de basura, el patrullaje de los vehículos asignados a la seguridad pública, los servicios prestados en la zona rural, entre otros, por lo que al no contar con éste servicio debidamente contratado alteraría entre otros, el orden social, los servicios públicos y la seguridad, ya que la prestación del servicio en referencia es sumamente delicado y debe ser adjudicado a prestadores de servicios que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones contraídas para con el Municipio de conformidad con la ley de la materia, ya no es permisible bajo ninguna circunstancia, que la operatividad de los vehículos asignados a la prestación de los servicios públicos se detenga o limite.

La contratación del servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de suministro de gasolina para vehículos del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de suministro de gasolina para vehículos del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$11,441,972.02 (Once millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos setenta y dos pesos 02/100 M.N.) y un monto máximo de \$28,604,930.07 (Veintiocho millones seiscientos cuatro mil novecientos treinta pesos 07/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en los oficios de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-SE-027, de fecha 25 de julio de 2018 y 2018-PDM-33FM-SE-113, de fecha 08 de agosto de 2018, ambos suscritos por el Director de Planeación y Evaluación, así como en las siguientes cuentas:

- 01-51261010001-999999-04-16002-131-000-02E1302-26101-1-4-GCAM-000
- 01-51261010001-999999-04-03001-131-000-02R0101-26101-1-4-GCAM-000
- 01-51261010001-999999-04-06011-131-000-02R0101-26101-1-4-GCAM-000



- 01-51261010001-999999-04-15002-131-000-02F0801-26101-1-4-GCAM-000

Lo anterior mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción II y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez además de tratarse de un contrato abierto, por peligrar o alterar la vida de las personas, el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, o que por estas mismas causas no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del prestador del servicio y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

4. Aclaración de cuentas presupuestales para el suministro e instalación de enfriadores evaporativos, dictaminándose el procedimiento en el punto 2 del orden del día de la Sesión Extraordinaria 11/18 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Obras Públicas.

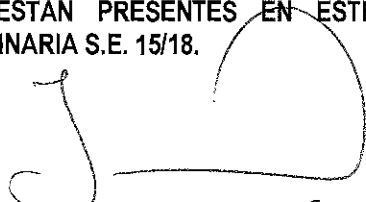
En fecha 09 de julio del año en curso, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua llevó a cabo su Sesión Ordinaria 11/18, en la cual en el punto 2 del orden del día dictaminó procedente llevar a cabo el suministro e instalación de enfriadores evaporativos, solicitado por la Dirección de Obras Públicas, plasmándose en el acta la cuenta presupuestal de la que se afectaría el recurso para el suministro e instalación en comento 01-12464010001-999999-04-07002-131-000-02K0901-56401-2-4-GCAM-000, sin embargo, a solicitud de la dependencia se notifica a este Comité que adicional a la cuenta ya mencionada se agrega la siguiente: 01-51351070001-999999-04-07001-131-000-02K0901-35701-1-4-GCAM-000.

Por lo anterior el Comité se da por enterado de dicha situación.

5. Asuntos Generales.

6. Cierre de la Sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 15/18.


C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DE LA OFICIAL MAYOR


LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO
VOCAL – SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. ROBERTO ALVARADO VILLAREAL
INVITADO – POR EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

LIC. ABIRAM PAYÁN BELTRÁN
ASESOR – SUPLENTE DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO
MUNICIPAL

LIC. PAMELA PATRICIA ACOSTA DE LA FUENTE
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA
MAYOR

LIC. JOSÉ CARLOS ARMENDÁRIZ SOLÍS
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 15/18 CELEBRADA EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2018.